



75

ACUERDO NÚMERO 025-2023

LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE

HUEHUETENANGO

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de SAN SEBASTIÁN COATÁN, se obtuvieron los resultados que se consignan a continuación: UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA -UNE-; 5179; VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE -VAMOS-; 4600.

CONSIDERANDO:

Que conforme a la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose realizado el proceso de revisión, la calificación de la elección y las operaciones matemáticas pertinentes, para la adjudicación de los cargos, es procedente efectuar el pronunciamiento que corresponde;

POR TANTO:

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121, 153 literal b), 171, 177 literal c), 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1o. Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal de SAN SEBASTIÁN COATÁN del departamento de HUEHUETENANGO

ARTÍCULO 2o. Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como ALCALDE MUNICIPAL al ciudadano JUAN NICOLAS FELIPE como SÍNDICOS PRIMERO Y SEGUNDO: a los ciudadanos VICTOR JUAN NICOLAS Y MIGUEL JUAN GASPAR respectivamente, y como SÍNDICO SUPLENTE, al ciudadano SEBASTIAN FRANCISCO MARTIN cuya planilla obtuvo 5179 votos válidos y fue postulada por: UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA -UNE-

ARTÍCULO 3o. Conforme los resultados obtenidos en el cuadro analítico que corre adjunto, adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como CONCEJALES TITULARES Y SUPLENTE, a los ciudadanos siguientes:

CONCEJAL PRIMERO: RONALDO JUAN SEBASTIAN
Postulado por: UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA -UNE-

CONCEJAL SEGUNDO: JUAN PASCUAL JUAN
Postulado por: UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA -UNE-

CONCEJAL TERCERO: MIGUEL MATEO FELIPE
Postulado por: UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA -UNE-

CONCEJAL CUARTO: JUAN GASPAR JUAN MARTIN
Postulado por: VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE -VAMOS-

CONCEJAL QUINTO: DOMINGO DOMINGO SEBASTIAN MARTIN SEBASTIAN
Postulado por: VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE -VAMOS-

PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: JOSE JOSE BALTAZAR
Postulado por: UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA -UNE-

SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE: GASPAR MARTIN HERNANDEZ
Postulado por: VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE -VAMOS-

ARTÍCULO 4o. Los ciudadanos electos para los cargos, que de conformidad con los resultados obtenidos les fueron adjudicados, titulares y suplentes, desempeñarán los mismos por un período de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el día QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

ARTÍCULO 5o. El presente Acuerdo entra en vigor al estar firme, después de esta Junta Electoral lo notifique a las organizaciones políticas participantes, oportunidad en



Tribunal Supremo Electoral



77

la que se entregará a los electos, la credencial respectiva, quienes desde ese momento gozan de los derechos e inmunidades inherentes al cargo.

DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL de HUEHUETENANGO, en la ciudad de HUEHUETENANGO el día TRES de AGOSTO de dos mil veintitrés.

COMUNÍQUESE:

Maynor Ochoa Zea
Presidente

Lucrecia Anabely Silvestre Taracena
Secretario

Javier Alejandro Rivas Estrada
Vocal

